



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Pago por legítimo abono - Od. María Isabel Jerez.

VISTO:

Que, por EX-2023-00918123 -UNC-ME#FO, se tramita el pago de honorarios a la docente dictante en la Carrera de Especialización en Auditoría Odontológica, y que por Res N° 431/2013 del HCS se aprueba el plan de estudio de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que los días 05, 06 y 07 de octubre de 2023 y con una duración de 25 horas fue dictado el Módulo IV: "Auditoría en las Especialidades II. Pacientes con Capacidades Diferentes";

Que para el dictado del mismo se convocó a la Od. María Isabel Jerez por su formación académica;

Que conforme surge el análisis de las actuaciones, no procede la suscripción de un instrumento contractual, en razón de que a la fecha el mismo se encuentra vencido;

Que por lo tanto procede tan sólo reconocer los servicios prestados y ordenar el correspondiente pago, prescindiendo de la firma del contrato;

Que la ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 05/12 Art.1°, confiere atribuciones para reconocer servicios.

Por ello, y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Reconocer, con carácter de excepción, declarando de legítimo abono

los servicios prestados por la OD. MARÍA ISABEL JEREZ, CUIL 27-17625278-8, en la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología, en función de las atribuciones conferidas por las Ordenanzas del H.C.S. 05/12 Art.1º, por el dictado del **Módulo IV: “Auditoría en las Especialidades II. Pacientes con Capacidades Diferentes”**, durante los días 05, 06 y 07 de octubre del 2023 con una carga horaria de 25 horas a cursantes de la Carrera de Especialización en Auditoría Odontológica, correspondiéndole la suma de \$87.500 (pesos ochenta y siete mil quinientos).

ARTÍCULO 2º: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología - Carrera de Especialización en Auditoria Odontológica.

ARTÍCULO 3º: Tómesese nota, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.